

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 344
06 de diciembre de 2018

“Por medio de la cual se da apertura a la CONVOCATORIA interna para apoyar en los procesos de formación posgradual y continua a los docentes de tiempo completo de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM- UNICATÓLICA”

El suscrito Rector de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, UNICATÓLICA, Presbítero CARLOS ALFONSO LÓPEZ ANTOLÍNEZ, en uso de las funciones y atribuciones legales, consagradas en el artículo 36 de los estatutos de la Institución y

CONSIDERANDO QUE:

1. La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**, es una Institución de Educación Superior con un modelo educativo caracterizado por la generación y difusión del conocimiento científico, filosófico, teológico, tecnológico y humanístico, inspirado en el evangelio.
2. El estatuto de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium - Unicatónica establece en su artículo 33 que el Rector es el responsable de legal de la fundación en el desempeño académico y administrativo.
3. La Vicerrectoría Académica, en atención a los procesos de Autoevaluación con fines de Acreditación que vienen desarrollándose en las Facultades y, teniendo en cuenta las observaciones resultantes de las visitas de pares académicos; ha considerado la necesidad de hacer la apertura de siete (7) plazas para apoyar en los procesos de formación posgradual a los docentes de tiempo completo.
4. Las siete (7) plazas serán asignadas de la siguiente forma, de acuerdo con las necesidades actuales de los programas académicos: (**Ver ARTÍCULO CUATRO**).
 - a. Facultad de Ingeniería, una (1) plaza.
 - b. Facultad de Ciencias Empresariales, una (1) plaza.
 - c. Facultad de Teología, Filosofía y Humanidades, una (1) plaza.
 - d. Facultad de Ciencias Sociales y Políticas, una (1) plaza.
 - e. Facultad de Educación, una (1) plaza.
 - f. Área de Bienestar Universitario una (1) plaza.
 - g. Semillero docente (1) plaza.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Realizar convocatoria interna para apoyar en los procesos de formación posgradual a los docentes de tiempo completo y semilleros docentes de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM- UNICATÓLICA.

ARTÍCULO SEGUNDO. En esta convocatoria podrán participar docentes Tiempo completo que no hayan sido sancionados o estén inmersos en procesos disciplinarios y académicos por la Institución de acuerdo con el Plan de Formación Docente, los Estatutos y Reglamentos de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM- UNICATÓLICA.

ARTÍCULO TERCERO. Los requisitos y condiciones generales de la convocatoria son los siguientes:

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 344
06 de diciembre de 2018

“Por medio de la cual se da apertura a la CONVOCATORIA interna para apoyar en los procesos de formación posgradual y continua a los docentes de tiempo completo de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM- UNICATÓLICA”

DOCENTE TIEMPO COMPLETO

Los criterios para aspirar al apoyo financiero a la formación posgradual son:

1. Ser Docente de tiempo completo o Docente de Bienestar tiempo completo de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, y contar por lo menos con dos (2) años continuos de experiencia docente en UNICATÓLICA.
2. No haber sido sancionado o estar inmerso en algún proceso administrativo o académico.
3. No estar en plan de mejoramiento docente dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de la solicitud.
4. Tener como resultado en la evaluación integral docente (Heteroevaluación, Autoevaluación y Coevaluación), un promedio igual o superior a cuatro punto cero (4.0) en los últimos cuatro (4) períodos académicos.
5. Presentar una propuesta que contribuya al Plan de Desarrollo Institucional, y se articule con los estudios a realizar.
6. Manifestar por escrito la disponibilidad para trabajar bajo la modalidad de docente Tiempo completo con la Institución, de acuerdo al criterio mínimo de permanencia.
7. Firmar los documentos que la institución establezca para formalizar este compromiso.

PARÁGRAFO 1. Se apoyarán estudios de maestría sólo a semilleros docentes, y excepcionalmente a docentes cuyo campo de estudio sea requerido por las Facultades de acuerdo a sus necesidades. El docente que sea apoyado en estudio de Maestría, debe permanecer mínimo con UNICATÓLICA, durante los siguientes cuatro (4) periodos académicos después de terminados y aprobados sus estudios.

PARÁGRAFO 2. El docente que sea apoyado en estudio de Doctorado, debe permanecer mínimo con UNICATÓLICA, durante los siguientes diez (10) periodos académicos después de terminados y aprobados sus estudios.

PARÁGRAFO 3. La institución puede establecer mayor o menor tiempo de permanencia del docente de acuerdo al porcentaje de apoyo financiero que sea aprobado en el comité de Formación Posgradual.

PARÁGRAFO 4. Todo Docente de UNICATÓLICA que hubiese disfrutado de apoyo en estudios de posgrados en periodos anteriores, puede presentar solicitud de apoyo posgradual, siempre y cuando haya cumplido los compromisos adquiridos con la Institución.

SEMILLERO DOCENTE

Establecer los criterios de los Semilleros Docentes que se deben tener en cuenta para el apoyo de estudios en la formación Posgradual:

1. Pertenecer al Programa Semilleros de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, y contar por lo menos con dos (2) años continuos de experiencia docente en UNICATÓLICA.
2. No haber sido sancionado o estar inmerso en algún proceso administrativo o académico.
3. No estar en plan de mejoramiento docente dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de la solicitud.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 344
06 de diciembre de 2018

“Por medio de la cual se da apertura a la CONVOCATORIA interna para apoyar en los procesos de formación posgradual y continua a los docentes de tiempo completo de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM- UNICATÓLICA”

4. Tener como resultado en la evaluación integral docente (Heteroevaluación, Autoevaluación y Coevaluación), un promedio igual o superior a cuatro punto cero (4.0) en los últimos cuatro (4) periodos académicos.
5. Presentar una propuesta que contribuya al Plan de Desarrollo Institucional, y se articule con los estudios a realizar.
6. Manifiestar por escrito la disponibilidad para trabajar bajo la modalidad de docente Tiempo completo con la Institución, de acuerdo criterio mínimo de permanencia.
7. Firmar los documentos que la institución establezca para formalizar este compromiso.

PARÁGRAFO 1. El docente que sea apoyado en estudio de Maestría, debe permanecer mínimo con UNICATÓLICA, durante los siguientes cuatro (4) periodos académicos después de terminados y aprobados sus estudios.

PARÁGRAFO 2. La institución puede establecer mayor o menor tiempo de permanencia del docente de acuerdo al porcentaje de apoyo financiero que sea aprobado en el comité de formación Posgradual.

PARÁGRAFO 3. Todo Semillero Docente de UNICATÓLICA que hubiese disfrutado de apoyo en estudios de posgrados en periodos anteriores, puede presentar una nueva solicitud de apoyo posgradual, siempre y cuando haya cumplido los compromisos adquiridos con la Institución.

CRITERIOS INSTITUCIONALES

Establecer los criterios Institucionales que se deben tener en cuenta para el apoyo de estudios en la formación Posgradual:

1. El Plan de Formación Docente regirá bajo los criterios de transparencia y equidad.
2. Que el estudio Posgradual a realizar por el docente corresponda a un área de conocimiento afín a su Facultad o Área.
3. Que la institución disponga de los medios para garantizar la continuidad de la actividad docente y la financiación de los estudios posgraduales.

Para asignar el apoyo financiero de formación posgradual o programa de educación continua a los docentes, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El número de cupos de estudio autorizados por el Comité de Formación Docente para el período académico.
2. Los planes de Formación docente de cada Facultad y/o área académica.
3. La disponibilidad presupuestal de la institución.

ARTÍCULO CUARTO. Las plazas requeridas son las siguientes:

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 344
06 de diciembre de 2018

“Por medio de la cual se da apertura a la CONVOCATORIA interna para apoyar en los procesos de formación posgradual y continua a los docentes de tiempo completo de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM- UNICATÓLICA”

FACULTADES Y ÁREAS

FACULTAD Y/O ÁREA	NÚMERO DE PLAZAS DOCTORADO
Educación	1
Teología, Filosofía y Humanidades	1
Ciencias Empresariales	1
Ciencias Sociales y Políticas	1
Ingenierías	1
Total	5

FACULTAD Y/O ÁREA	NÚMERO DE PLAZAS MAESTRÍA
Bienestar Universitario	1
Semillero docente	1
Total	2

ARTÍCULO QUINTO. La escala de valoración de los criterios de esta convocatoria son los siguientes:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO POR CRITERIO
Experiencia Docente.	20
Más de diez años	20 puntos
Entre cinco y diez años	11 puntos
Entre dos y cinco años	5 puntos
Antigüedad en la Institución	30
Más de Diez años	30 puntos
Entre cinco y Diez años	25 puntos
Entre dos y cinco años	10 puntos
Propuesta de Trabajo	30

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 344
06 de diciembre de 2018

“Por medio de la cual se da apertura a la CONVOCATORIA interna para apoyar en los procesos de formación posgradual y continua a los docentes de tiempo completo de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM- UNICATÓLICA”

Pertinencia	10 puntos
Factibilidad	5 puntos
Rigurosidad	7 puntos
Innovación	8 puntos
Evaluación Docente	20
Promedio entre 4.5 y 5.0	20 puntos
Promedio entre 4.2 y 4.5	12 puntos
Promedio entre 4.0 y 4.2	5 puntos
TOTAL	100

Parágrafo 1: Se seleccionarán los candidatos mejor evaluados sobre una puntuación mínima de ochenta y cinco (85) puntos.

ARTÍCULO SEXTO. La evaluación del proceso se realizará con la información recibida a través del área de Docencia y Desarrollo Curricular, en las fechas, oportunidades y lugares establecidos en el artículo séptimo de esta resolución y tendrá la siguiente fase:

Fase 1. Revisión de las solicitudes de apoyo a la formación posgradual y continua que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el Plan de Formación Docente y la presente convocatoria.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente convocatoria tendrá el siguiente cronograma:

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
06 de diciembre de 2018	Apertura y Divulgación de la Convocatoria	Medios de Divulgación Institucional.
Del 03 de diciembre al 17 de enero de 2018	Recepción de Documentación	Docencia y Desarrollo Curricular (Edificio Académico, Segundo piso, Pance) hasta las 6:00 p.m
29 de enero de 2018	Publicación de Docentes elegidos.	Medios de Divulgación Institucional.

Parágrafo 1. La Universidad se reserva el derecho de modificar o suspender las fechas establecidas en el anterior cronograma; o declarar desierto aquellos casos que estime necesario.

Parágrafo 2. La divulgación de esta convocatoria se realizará a través los Medios de divulgación Institucional.

Parágrafo 3. La recepción del formulario de solicitud será a través del área de Docencia y Desarrollo Curricular (Edificio Académico, segundo piso, Pance), en las fechas y hora establecidas en el ARTÍCULO SEXTO de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 344
06 de diciembre de 2018

“Por medio de la cual se da apertura a la CONVOCATORIA interna para apoyar en los procesos de formación posgradual y continua a los docentes de tiempo completo de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM- UNICATÓLICA”

ARTÍCULO OCTAVO. Los docentes que sean elegidos deberán firmar los documentos que la institución determine para legalizar el apoyo que le brinda la institución para su formación.

ARTÍCULO NOVENO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de diciembre dos mil diez y ocho (2018).

CARLOS ALFONSO LÓPEZ ANTOLÍNEZ
Rector

JAIME ENRIQUE POSSO BLANDÓN
Secretario General